

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2019

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Artículo 151 de la Constitución de la República, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11, 28 y 35 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero del 2018, se declaró Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, por el plazo de un (1) año, en virtud que el mismo requiere de modificaciones estructurales y administrativas urgentes, sobre todo en lo referente al aumento y mejoramiento de la infraestructura educativa

con el propósito de no afectar la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos en materia de educación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749, se declaró Estado de Emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por un período de veinticuatro (24) meses prorrogables, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de la población.

#### POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 151, 153, 157, 245 numerales 2, 11, 28 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 7, 11, 17, 18, 20, 22 numeral 9, 29 numeral 6, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018 y Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país incluyendo Centros Educativos de Nivel Superior y Escuelas Agrícolas y Técnicas, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-006-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar para el presente Ejercicio Fiscal 2019, la declaratoria de estado de emergencia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en virtud de que su estado actual afecta la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios de educación en perjuicio de

la población, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-027-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veinte (20) de septiembre del 2018, en la edición número 34,749.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR  
LEY

**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA

**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO TINOCO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD NACIONAL

**FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**ALBA CONSUELO FLORES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**ARNALDO BUESO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**ROCIO IZABEL TÁBORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
ENERGÍA

**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO